1. INFORMACIÓN GENERAL				
FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025			
NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A			
CÓDIGO BPIN:	N/A			
NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A			
CÓDIGO:	2.2.2.02.02.005.40.03.2024850010017 PLAZAS MEJORADAS			
FUENTE:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MUNICIPIO			
COMPONENTES:	N/A			
ACTIVIDAD:	N/A			
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFIRENCIAL ETAREO	194079, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL			
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)**	5	**INDIRECTO (S)**	

Por medio del presente, la suscrita Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 "INDEV", con fundamento en lo consagrado en el numeral 5º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del presente Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de mínima cuantía cuyo objeto será: **"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO NÚMERO 19 DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO".**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para sustentar la justificación de la presente necesidad de contratación, se describirá en primer término el marco constitucional que debe guiar la gestión de toda entidad pública, para seguidamente hacer alusión a la normativa legal que establece el ordenamiento territorial y los instrumentos que el mismo prevé para su gestión, así como la normativa local que se refiere al tema, para luego desde la naturaleza jurídica del INDEV y sus competencias, establecer la pertinencia de esta contratación.

La Constitución Política de Colombia de 1991 define en sus artículos 2 y 366 que los "fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" y que los fines sociales del Estado es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para dar cumplimiento a los mismos, la constitución en su artículo 350 indica que el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social.

De igual forma, se tiene que la carta magna en su artículo 209 dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que en consecuencia, cualquier actuación pública encaminada a fortalecer el tejido económico y social de la comunidad, especialmente en sectores estratégicos como el abastecimiento alimentario municipal, se armoniza plenamente con estos fines constitucionales.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 021 de 2000 *"Por medio del cual se aprueba el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Yopal y se crea el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal IDURY"* y el artículo primero del Decreto 135 de 2001, por medio del cual se adopta el mismo, señalan que el IDURY (hoy INDEV), es un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio y tiene como objeto *"(...) la organización, fortalecimiento y modernización de la planeación, construcción, conservación, recuperación y mantenimiento del espacio público, el patrimonio inmobiliario, las áreas de cesión obligatoria para vías y la planeación, estructuración, formulación, gestión, desarrollo y ejecución de los programas y proyectos VIS Y VIP, que sean liderados por el Municipio de Yopal".*

Que a través del Decreto Municipal No 1000.97.030 del 18 de febrero de 2020, el alcalde de Yopal en virtud de las facultades pro tempore otorgadas por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 033 de 2019, modificó la denominación del "Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal – IDURY" a "Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV", estableciendo que, con la entrada en vigencia de dicho acto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el IDURY se entenderían hechas al INDEV.

Mediante Decreto 018 de 01 de marzo de 2013, se delegó al Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal, hoy INDEV, la administración y mantenimiento de la Central de Abastos del Municipio de Yopal, estableciendo respecto del cual la entidad es plenamente responsable por su administración, al igual que por los activos y pasivos generados en ejecución de dicha actividad, encargándose a su vez de optimizar los servicios que allí se brindan.

Que el INDEV implementó a través de la Resolución No. 200.32.0623 de 25 de julio de 2018, el Reglamento Interno de Funcionamiento Administrativo, Operativo y de Convivencia de la Central de Abastos del Municipio de Yopal", el cual contiene herramientas que coadyuvan en la operatividad de dicho establecimiento, con el fin de buscar resultados satisfactorios tanto a comerciantes, como a la entidad y al público en general.

Que de conformidad con el artículo 3 y 5 del Reglamento Interno, la Central de Abastos constituye un espacio estratégico para el abastecimiento alimentario, el comercio local y la interacción comunitaria. La entidad, en su calidad de administradora, está facultada para promover acciones que:

- Fortalezcan el desarrollo comercial del establecimiento.
- Fomenten la participación comunitaria y la convivencia.
- Contribuyan a la dinamización de la economía local.
- Mejoren la prestación de los servicios asociados a la actividad comercial.

La Central de Abastos de Yopal cuenta con 378 locales, distribuidos entre sectores como carnes, pescados, frutas y verduras, granos, cafeterías, comidas típicas, bodegas y comerciantes campesinos, lo que evidencia su relevancia para la seguridad alimentaria del municipio y su impacto directo en la economía de cientos de familias que dependen de esta cadena comercial.

Que en desarrollo de las funciones delegadas y en atención a la misión institucional, el INDEV identifica la necesidad de implementar una estrategia que impulse la reactivación económica de la Central de Abastos, habida cuenta de la disminución en el flujo de compradores y la afectación en la actividad comercial registrada en los últimos periodos.

Para ello se proyecta la realización de dos (2) eventos de gran impacto, por un lado, la conmemoración del 19° aniversario de la Central de Abastos, y por el otro, el festival gastronómico.

Que mediante la celebración del aniversario 19° de la Central de Abastos se pretende recordar y exaltar a los comerciantes, visitantes y en general a la comunidad Yopaleña y áreas circunvecinas de la importancia que representa este centro de acopio para el desarrollo del comercio a través de la venta de productos agropecuarios en cuanto que garantiza el abastecimiento alimentación de la población casanareña, asegurando que la comunidad tenga acceso a alimentos frescos y esenciales a un precio justo.

Que con la celebración de los cumpleaños de la central de abastos se busca brindarle a los comerciantes y a la comunidad en general un espacio cultural con presentación de artistas de música llanera, banda y tropical, y otras actividades, las cuales tendrán lugar el día 06 de diciembre de 2025 a partir de las 12:00 del mediodía y hasta las 6:00 pm.

Que con la realización del Festival Gastronómico el cual se tiene contemplado realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2025, a partir de las 4:00 a.m., y hasta las 10:00 a.m., se pretende mostrar la riqueza culinaria de nuestra región a través del rescate y preservación de tradiciones valorando las recetas típicas y fortaleciendo la identidad cultural. Con este evento se espera la participación activa de los puestos de comidas, pues se prevé una participación organizada de los establecimientos de comidas quienes ofrecerán a la comunidad la variedad de comidas y platos típicos y preparaciones gastronómicas representativas del territorio.

Que tanto con la celebración del aniversario 19° de la Central de Abastos del municipio de Yopal, como con el Festival Gastronómico se pretende:

- Incentivar la asistencia masiva de la comunidad al establecimiento.
- Promover los productos y servicios ofrecidos por los comerciantes locales.
- Impulsar el consumo y circulación económica interna.
- Exaltar la importancia de la Central como eje de abastecimiento y dinamizador socioeconómico del municipio.
- Generar espacios de integración comunitaria, convivencia y valorización del patrimonio comercial local.

Que el INDEV no cuenta internamente con la capacidad técnica, logística, operativa ni humana para planificar, organizar y ejecutar un evento de estas características, que requiere:

- Infraestructura logística especializada.
- Manejo técnico de eventos masivos.
- Gestión de proveedores de sonido, tarima, mobiliario y comunicaciones.

- Coordinación de actividades culturales y gastronómicas.
- Protocolos de seguridad, orden y control de afluencia.
- Actividades de promoción y divulgación.

Por todo lo anterior el Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV con base en la selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada en el numeral 5º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, requiere celebrar un contrato con persona jurídica o natural con la capacidad administrativa, operativa y con la experiencia para que satisfaga la necesidad planteada. **"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO NÚMERO 19 DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de compraventa en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con el INDEV a desarrollar y prestar los servicios en los términos que se fijan a continuación:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
LICENCIA	N/A	
PERMISOS	N/A	
DISEÑOS	N/A	
PLANOS	N/A	
SERVIDUMBRES	N/A	
INCLUSIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	N/A	

Luego de analizado el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios, expedido por Colombia compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	89000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	80141607	Gestión de eventos

3.1. DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas y entregar los bienes o servicios en las cantidades que se relacionan a continuación:

A). CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS CENTRAL DE ABASTOS EL 06 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 12:00 DEL MEDIODÍA Y HASTA LAS 6:00 PM.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE TARIMA DE 4X4 METROS 1.5 METROS POR ALTA, CARPA DE 4X4 METROS, LAS CUALES INCLUYE EL TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS, MONTAJE Y DESMONTE DE LA MISMA EN EL MOMENTO TERMINACIÓN DEL EVENTO.	1
2	ALQUILER DE CARPAS 6X6 METROS PARA LAS ÁREAS DE COMEDORES DE LA MUESTRA GASTRONÓMICA ACTIVIDAD A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS CENTRAL DE ABASTOS; LAS CUALES INCLUYEN EL TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS, ARMADA Y DESMONTE EN EL MOMENTO DE TERMINACIÓN	5
3	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PROFESIONAL, DE 7 MIL W SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, SISTEMA DE MONITOREO, 4 CABINAS, 2 BAJOS, CON 6 MICRÓFONOS DE AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ DE ARTISTAS, 1 MONITOR, CONSOLA DE SONIDO CON 6 LÍNEAS PARA INSTALACIÓN DE MICRÓFONOS INSTALADOS EN TARIMA PRINCIPAL. POR 6 HORAS	1
4	PRESENTADOR, QUIEN REALIZARA LA LECTURA DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE YOPAL. POR 6 HORAS	1
5	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE PROPIOS Y VISITANTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL (BINGO) PARA LO CUAL DEBERÁ SUMINISTRAR TODO LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA.	100
6	ALQUILER DE SILLAS RIMAX SIN BRAZO INCLUIDO TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS	100
7	SUMINISTRAR UNA TORTA CON DECORACIÓN ALUSIVA A LA CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS CON CAPACIDAD PARA 300 PORCIONES, DESTINADA A GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA DE 300 PERSONAS ASISTENTES AL EVENTO	300 PORCIONES DE TORTA
8	SUMINISTRAR 300 PLATOS, 300 VASOS Y 300 CUCHARAS PLÁSTICAS DESTINADOS AL SERVICIO DE GASEOSA Y TORTA PARA LOS ASISTENTES, PARA UN TOTAL DE 900 UNIDADES DE UTENSILIOS PLASTICOS DESECHABLES PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL.	900 UNIDADES UTENSILIOS PLASTICOS
9	SUMINISTRAR 20 GASEOSAS 2 LITROS Y REPARTIRLAS EN VASOS 7 ONZAS EL DIA DEL EVENTO	20
10	DECORACIÓN DE TARIMA PRINCIPAL CON GLOBOS COLORES ALUSIVOS A LA IMAGEN INSTITUCIONAL CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS CENTRAL DE ABASTOS	1

11	CONTRATAR ARTISTA REGIONAL (GENERO LLANERO) CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL Y VOCALISTA CON MÍNIMO DE 6 INTEGRANTES EN ESCENARIO. DURACIÓN 2 HORAS DESDE LAS 12:00 MERIDIANO A LAS 2:00 PM DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2025	1
12	CONTRATAR ARTISTA REGIONAL (GENERO BANDA) CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL Y VOCALISTA CON MÍNIMO DE 6 INTEGRANTES EN ESCENARIO. DURACIÓN 2 HORAS DESDE LAS 02:00 PM HASTA LAS 4:00 PM DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2025	1
13	CONTRATAR ARTISTA REGIONAL (GENERO TROPICAL) CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL Y VOCALISTA CON MÍNIMO DE 6 INTEGRANTES EN ESCENARIO. DURACION 2 HORAS DESDE LAS 04:00 PM HASTA LAS 6:00 PM DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2025	1

B). FESTIVAL GASTRONÓMICO CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPIO DE YOPAL EL 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 4:00 A.M., Y HASTA LAS 10:00 A.M.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE TARIMA DE 4X4 METROS 1.5 METROS POR ALTA, CARPA DE 4X4 METROS, LAS CUALES INCLUYE EL TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA EN EL MOMENTO DE TERMINACIÓN DEL EVENTO	1
2	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PROFESIONAL, DE 7 MIL W SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, SISTEMA DE MONITOREO, 4 CABINAS, 2 BAJOS, CON 6 MICRÓFONOS DE AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ DE ARTISTAS, 1 MONITOR, CONSOLA DE SONIDO CON 6 LÍNEAS PARA INSTALACIÓN DE MICRÓFONOS INSTALADOS EN TARIMA PRINCIPAL. POR 6 HORAS POR 2 DÍAS	1
3	ALQUILER DE CARPAS DE 4X4 METROS CUADRADOS PARA LAS ÁREAS DE COMEDORES DE LA MUESTRA GASTRONÓMICA ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS DOS DÍAS DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO; LAS CUALES INCLUYEN EL TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS, ARMADA Y DESMONTE EN EL MOMENTO DE TERMINAR CADA UNO DE LOS EVENTOS.	24
4	PRESENTADOR, QUIEN SERA EL ENCARGADO DE LOS ARTISTAS QUE REALIZARAN SU PRESENTACIÓN Y MUESTRA CULTURAL EN LA TARIMA PRINCIPAL LOS CUALES DINAMIZARAN EL EVENTO DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE YOPAL. DURANTE 6 HORAS DESDE LAS 4: A.M. HASTA LAS 10 AM DURANTE LOS DIAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025.	1
5	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS 72X72 MTS2, DE CUATRO PUESTOS, CADA UNA CON MANTEL DE COLORES AMARILLOS Y VERDES PARA SER COLOCADAS EN LOS STAND DE CADA UNO DE LOS COMERCIANTES QUE	22

	OFERTARAN LOS PRODUCTOS DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO. INCLUIDO TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS.	
6	ALQUILER MESAS PLEGABLES PARA EL EVENTO DE 1.80X74 MTS2, RECTANGULAR, CON MANTEL DE COLOR ROJO Y BLANCO, PARA SER USADAS COMO COMEDORES DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO. INCLUIDO TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS.	12
7	ALQUILER DE SILLAS RIMAX SIN BRAZO INCLUIDO TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS	120
8	CONTRATAR ARTISTA REGIONAL (GENERO PAPAYERA) CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL Y VOCALISTA CON MÍNIMO DE 6 INTEGRANTES EN ESCENARIO. POR 6 HORAS CADA UNO DE LOS DOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 4:00 A.M. HASTA LAS 10:00 AM	1

4. OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del CONTRATISTA son las siguientes:

1. Disponer del personal administrativo y operario en la cantidad que sea necesaria para llevar a cabo todas y cada una de las actividades relacionadas en el acápite de condiciones técnicas.
2. Disponer de los recursos físicos (instalaciones, equipos, mobiliario) para el desarrollo de cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
3. Llevar a cabo con oportunidad y en las condiciones locativas pactadas, todas las actividades señaladas como constitutivas del suministro de servicios y bienes objeto del contrato.
4. Suministrar los alimentos y productos perecederos garantizando altas condiciones de salubridad e higiene y buen estado de los mismos.
5. Para los productos con fecha de vencimiento, deberán entregarse con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato y garantizar la vigencia del mismo al momento de su utilización.
6. Sostener el precio de los materiales durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo.
7. Todos los productos a suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada para ser llevados hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
8. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
9. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
11. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
13. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
14. Constituir las garantías objeto del contrato, efectuar los pagos correspondientes a impuestos, estampillas y demás emolumentos, así como para allegar a la entidad los soportes de dichos pagos,

máxime dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta e iniciarse proceso de incumplimiento en su contra.

15. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación derivadas del presente contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
17. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en el bien entregado o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. Atendiendo en forma oportuna los reclamos que presente el INDEV en relación con la entrega del bien y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
18. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
19. Garantizar al INDEV que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud de lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), así como la respectiva acta de liquidación.
6. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes que lo complementen, modifiquen o adicionen, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
7. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir las garantías contractuales pactadas en el contrato dentro del término establecido, mantenerlas vigentes.
11. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
12. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

14. Constituir las garantías objeto del contrato, efectuar los pagos correspondientes a impuestos,, estampillas y demás emolumentos aso como llegar a la entidad los soportes de dichos pagos mexime dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta e iniciarse proceso de incumplimiento en su contra.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Presentar las respectivas facturas de cobro, de manera oportuna de acuerdo con los requisitos de ley, la cual se entenderá aceptada únicamente cuando el supervisor del contrato tramite su pago ante el área financiera de la entidad, siempre y cuando sea presentada correctamente y con los valores a que haya lugar, requisito que conoce y acepta el contratista.
17. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
18. Garantizar la idoneidad profesional y experiencia del grupo profesional encargado de la ejecución del contrato.
19. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la ejecución de las actividades.
20. Presentar al final de la gestión un informe consolidado, de todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.
21. El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL INDEV:

1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato.
2. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para un eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
4. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
6. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
7. Atender las solicitudes y requerimientos que se realice por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a su vez modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se establece que:

> *"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada,*

concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(…)

5) Contratación de Mínima Cuantía".

"*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como la condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 reguló el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, señalando lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin

perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. (...)"

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Instituto, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y siguientes, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

El presente proceso de selección y el contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023. las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. TIPO DE CONTRATO

Para la presente necesidad de contratación se estima pertinente la celebración de un contrato de prestación de servicios.

6.2. OBJETO

El contrato de suministre a suscribirse por el INDEV tendrá como objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO Y DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO NÚMERO 19 DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL".**

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOCE (12) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Yopal y en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera.

6.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para los efectos del presente proceso, la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEV, respalda los recursos con el siguiente Rubro 2.2.2.02.02.005.40.03.2024850010017 PLAZAS MEJORADAS, con CDP No. 2025000402 de 27 de noviembre de 2025, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($35.729.000.00) M/CTE.**

6.6. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la entidad de la entidad o quien haga sus veces, como supervisora del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 de la ley 1474 de 2011.

6.8. FORMA DE PAGO:

El INDEV pagará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100 % del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, factura de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y

parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor total del contrato.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($35.729.000) M/CTE**, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, valor que se encuentra justificado en el estudio de mercado realizado, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

Para el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta las cotizaciones emitidas por tres empresas, con domicilio en la Ciudad de Yopal – Casanare, tomando el menor valor cotizado para establecer el presupuesto del presente proceso.

Se solicitaron cotizaciones así: DUMAR GUTIÉRREZ PARAGAUTA (SERVICIOS Y SUMINISTROS DGP) NIT 1118530945-8; CELMIRA SALAMANCA CUENZA NIT 47431581-8; ANDRES EDUARDO BLANCO MESA (SERVICIOS Y SUMINISTROS ABM) NIT: 1118531607-8, con las cuales se estableció el menor precio, según consta en las cotizaciones aquí referenciadas conforme a los documentos adjuntos.

Para el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta las cotizaciones emitidas por las empresas ya referenciadas, por lo que el presupuesto oficial se obtuvo del menor valor, toda vez que se evidencia una dispersión entre cada una de las cotizaciones allegadas, y en esa medida sacar el presupuesto oficial por promedio afectaría el resultado del presente estudio notablemente.

PARÁGRAFO UNO: Durante el plazo de ejecución del negocio jurídico, EL CONTRATISTA debe acreditar el cumplimientos de sus obligación frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, para efectos de la celebración del contrato y para los pagos respectivos, actuaciones que serán verificadas por el supervisor como requisito para certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para dar viabilidad para que se autorice el desembolso del pago, so pena de incurrir en causales de mala conducta.

PARÁGRAFO DOS: LA ENTIDAD efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental o municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad a la que corresponde el negocio jurídico.

LAS VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE VALORAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3.0%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.0%
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5% N/A __ S/A _X ___
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2.0%
- RETE ICA 7.0x1000
- RETEFUENTE 4.0 % Por servicios
- IVA conforme a régimen aplicable
- APORTES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el INDEV seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De acuerdo con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá seleccionar y aceptar la oferta, de quien ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar con los criterios relacionados a continuación.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/INHABILITA
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	MENOR PRECIO	SE ACEPTA INVITACIÓN

8.1 JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN

La entidad considera como factores de selección la capacidad jurídica para celebrar el contrato, así como la acreditación de experiencia e idoneidad en el desarrollo del objeto del presente estudio previo, y la propuesta técnica sobre el producto a adquirir.

Como criterio único de escogencia, una vez acreditados los requisitos de habilitación establecidos en la invitación pública, la entidad escogerá la oferta más favorable determinada en el menor precio incluido IVA, impuestos y demás obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas para la modalidad de selección de mínima cuantía.

8.2 CRITERIOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Según si se trata de persona natural, persona jurídica (consorcio o unión temporal), los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

8.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (LLENAR FORMATO No. 1), la cual deberá venir firmada por el proponente

o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculta.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal designado conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente persona natural deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten que las actividades señaladas como objeto social o en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades que le permitan el desarrollo del objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

NOTA: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de registro mercantil.

El proponente persona jurídica (nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social o en el que se señale que dentro de las actividades económicas registradas, contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (01) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961 se requerirá únicamente del apostillaje.

8.2.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales, en este deberán constar las actividades económicas acordes al objeto del presente contrato.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

8.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder autenticado respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo por presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del consorcio unión temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha promesa de sociedad.

8.2.5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (01) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad ante el INDEV, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integre deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber sesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la unión temporal.

8.2.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de seguridad social integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o el respectivo representante legal según corresponda.

Para personas jurídicas: esta debe certificar de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES y en todo caso deberá suscribirse por el Revisor fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. El pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses deberá encontrarse dentro de los términos de Ley, para lo cual se deberá anexar copia de las planillas de seguridad social integral del último mes en físico. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para personas naturales: Deberá presentar copia de la planilla única de pago del último mes al Sistema Integral de Seguridad Social y copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

En el caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8.2.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes fiscales.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar certificado de antecedentes fiscales, de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Tratándose de consorcios o de uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

8.2.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de consorcios o uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de tratarse de persona jurídica se deberá presentar certificado de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

8.2.9. ANTECEDENTES JUDICIALES

El INDEV verificará los antecedentes judiciales de quienes presenten oferta, en la página web de la Policía Nacional de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

8.2.10. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El INDEV consultará en el registro correspondiente las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 de 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como del equipo de trabajo.

8.2.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El INDEV verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes presenten la oferta conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

8.2.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente.

En caso de ser persona jurídica deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

8.2.13. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Dicha situación la podrá acreditar allegando copia de la Libreta Militar del Proponente, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En caso de ser persona jurídica podrá presentar copia de la libreta Militar del representante, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En todo caso, si no ha definido la situación militar debe allegar una certificación provisional de la autoridad de reclutamiento en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

8.2.14. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar FORMATO 7.

8.2.15. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar el FORMATO 6.

8.2.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el INDEV para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. Para tal efecto, deberá suscribir el anexo de la invitación.

8.2.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL identificado con NIT. 844.003.266-8, por el 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, por el término de noventa (90) días, contados a partir del cierre del proceso, que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que la entidad pueda hacer efectiva la garantía aquí descrita.

8.2.18. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente natural y el R/L del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.

8.3 CRITERIOS TÉCNICOS

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

Se precisa que la verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios y/o bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos mínimos exigidos.

8.3.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciada la siguiente ficha técnica como manifestación de aceptación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural.

FICHA TÉCNICA

A). CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS CENTRAL DE ABASTOS EL 06 DE DICIEMBRE 2025, A PARTIR DE LAS 12:00 DEL MEDIODÍA Y HASTA LAS 6:00 PM.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE TARIMA DE 4X4 METROS 1.5 METROS POR ALTA, CARPA DE 4X4 METROS, LAS CUALES INCLUYE EL TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS, MONTAJE Y DESMONTE DE LA MISMA EN EL MOMENTO TERMINACIÓN DEL EVENTO.	1
2	ALQUILER DE CARPAS 6X6 METROS PARA LAS ÁREAS DE COMEDORES DE LA MUESTRA GASTRONÓMICA ACTIVIDAD A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS CENTRAL DE ABASTOS; LAS CUALES INCLUYEN EL TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS, ARMADA Y DESMONTE EN EL MOMENTO DE TERMINACIÓN	5
3	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PROFESIONAL, DE 7 MIL W SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, SISTEMA DE MONITOREO, 4 CABINAS, 2 BAJOS, CON 6 MICRÓFONOS DE AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ DE ARTISTAS, 1 MONITOR, CONSOLA DE SONIDO CON 6 LÍNEAS PARA INSTALACIÓN DE MICRÓFONOS INSTALADOS EN TARIMA PRINCIPAL. POR 6 HORAS	1
4	PRESENTADOR, QUIEN REALIZARA LA LECTURA DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE YOPAL. POR 6 HORAS	1
5	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE PROPIOS Y VISITANTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL (BINGO) PARA LO CUAL DEBERÁ SUMINISTRAR TODO LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA.	100
6	ALQUILER DE SILLAS RIMAX SIN BRAZO INCLUIDO TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS	100
7	SUMINISTRAR UNA TORTA CON DECORACIÓN ALUSIVA A LA CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS CON CAPACIDAD PARA 300 PORCIONES,	300 PORCIONES DE TORTA

	DESTINADA A GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA DE 300 PERSONAS ASISTENTES AL EVENTO	
8	SUMINISTRAR 300 PLATOS, 300 VASOS Y 300 CUCHARAS PLÁSTICAS DESTINADOS AL SERVICIO DE GASEOSA Y TORTA PARA LOS ASISTENTES, PARA UN TOTAL DE 900 UNIDADES DE UTENSILIOS PLÁSTICOS DESECHABLES PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL.	900 UNIDADES UTENSILIOS PLÁSTICOS
9	SUMINISTRAR 20 GASEOSAS 2 LITROS Y REPARTIRLAS EN VASOS 7 ONZAS EL DIA DEL EVENTO	20
10	DECORACIÓN DE TARIMA PRINCIPAL CON GLOBOS COLORES ALUSIVOS A LA IMAGEN INSTITUCIONAL CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS CENTRAL DE ABASTOS	1
11	CONTRATAR ARTISTA REGIONAL (GENERO LLANERO) CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL Y VOCALISTA CON MÍNIMO DE 6 INTEGRANTES EN ESCENARIO. DURACIÓN 2 HORAS DESDE LAS 12:00 MERIDIANO A LAS 2:00 PM DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2025	1
12	CONTRATAR ARTISTA REGIONAL (GENERO BANDA) CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL Y VOCALISTA CON MÍNIMO DE 6 INTEGRANTES EN ESCENARIO. DURACIÓN 2 HORAS DESDE LAS 02:00 PM HASTA LAS 4:00 PM DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2025	1
13	CONTRATAR ARTISTA REGIONAL (GENERO TROPICAL) CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL Y VOCALISTA CON MÍNIMO DE 6 INTEGRANTES EN ESCENARIO. DURACIÓN 2 HORAS DESDE LAS 04:00 PM HASTA LAS 6:00 PM DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2025	1

B). FESTIVAL GASTRONÓMICO CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPIO DE YOPAL EL 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 4:00 A.M., Y HASTA LAS 10:00 A.M.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE TARIMA DE 4X4 M ETROS 1.5 METROS POR ALTA, CARPA DE 4X4 METROS, LAS CUALES INCLUYE EL TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA EN EL MOMENTO DE TERMINACIÓN DEL EVENTO	1
2	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PROFESIONAL, DE 7 MIL W SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, SISTEMA DE MONITOREO, 4 CABINAS, 2 BAJOS, CON 6 MICRÓFONOS DE AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ DE ARTISTAS, 1 MONITOR, CONSOLA DE SONIDO CON 6 LÍNEAS PARA INSTALACIÓN DE MICRÓFONOS INSTALADOS EN TARIMA PRINCIPAL. POR 6 HORAS POR 2 DÍAS	1
3	ALQUILER DE CARPAS DE 4X4 METROS CUADRADOS PARA LAS ÁREAS DE COMEDORES DE LA MUESTRA GASTRONÓMICA ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS DOS DÍAS DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO; LAS CUALES INCLUYEN EL TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS, ARMADA Y DESMONTE EN EL MOMENTO DE TERMINAR CADA UNO DE LOS EVENTOS.	24

4	PRESENTADOR, QUIEN SERA EL ENCARGADO DE LOS ARTISTAS QUE REALIZARAN SU PRESENTACIÓN Y MUESTRA CULTURAL EN LA TARIMA PRINCIPAL LOS CUALES DINAMIZARAN EL EVENTO DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE YOPAL. DURANTE 6 HORAS DESDE LAS 4: A.M. HASTA LAS 10 AM DURANTE LOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025.	1
5	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS 72X72 MTS2, DE CUATRO PUESTOS, CADA UNA CON MANTEL DE COLORES AMARILLOS Y VERDES PARA SER COLOCADAS EN LOS STAND DE CADA UNO DE LOS COMERCIANTES QUE OFERTARAN LOS PRODUCTOS DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO. INCLUIDO TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS.	22
6	ALQUILER MESAS PLEGABLES PARA EL EVENTO DE 1.80X74 MTS2, RECTANGULAR, CON MANTEL DE COLOR ROJO Y BLANCO, PARA SER USADAS COMO COMEDORES DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO. INCLUIDO TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS.	12
7	ALQUILER DE SILLAS RIMAX SIN BRAZO INCLUIDO TRANSPORTE A LA CENTRAL DE ABASTOS	120
8	CONTRATAR ARTISTA REGIONAL (GENERO PAPAYERA) CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL Y VOCALISTA CON MÍNIMO DE 6 INTEGRANTES EN ESCENARIO. POR 6 HORAS CADA UNO DE LOS DOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 4:00 A.M. HASTA LAS 10:00 AM	1

8.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre este proceso, a través de un (1) contrato cuyo objeto y actividades guarden relación o sean similar con el objeto y actividades del presente proceso y por un monto que deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la fecha en que fue suscrito, esto es, veinticinco (25) SMLMV.

Para acreditar dicho requisito deberá adjuntar contrato y Acta de Liquidación, o en su defecto certificación deberá contener:

a) objeto del contrato.
b) número del contrato
c) valor del contrato.
d) plazo de ejecución del contrato.
e) Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
f) fecha de inicio y terminación.
g) actividades ejecutadas.
h) especificaciones técnicas.
i) la fecha de suscripción del contrato.
j) La fecha de iniciación del contrato.
k) La fecha de terminación del contrato.
l) Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
h) Valor final del Contrato.
i) Teléfono y dirección de la entidad contratante.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, o copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se pueda extraer la información señalada anteriormente.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con una fecha de expedición mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

8.4 CRITERIOS DE CARÁCTER FINANCIERO

No aplica para el presente proceso.

8.5 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta deberá contener como mínimo el objeto, el valor, forma de pago y el plazo.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos, el Proponente deberá, indicar en su propuesta económica, el valor unitario por cada ítem a ofertar, de acuerdo con las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de Ley y costos para la legalización del contrato.

La entidad al momento de verificar la oferta económica procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El INDEV de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.23.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)

- Anexo matriz de riesgo.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme con el estudio de los riesgos que se pueden presentar y la estructuración de los mecanismos para mitigarlos o administrarlos, las partes intervinientes conforme con cada etapa del proceso de selección y período contractual o pos contractual, de acuerdo con la clase de garantía estimada, deben constituir en favor de la Entidad Estatal convocante, en cuantía y vigencias suficientes, los siguientes amparos.

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Responsabilidad Civil extracontractual	☒	☐	Doscientos (200) SMMLV	Duración de la ejecución del contrato
Seriedad de la oferta	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.	Plazo de noventa (90) días

PARÁGRAFO: Las garantías, amparos, cuantías y vigencias, han sido estimadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y MANUALES que para tal efecto ha estructurado la "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente."

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía de análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen servicios técnicos, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima Cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad y la página del SECOP, se pudo constatar que la demanda de la entidad en objetos con actividades similares contractuales, para vigencias anteriores fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR $	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATO 181-2024	CELMIRA SALAMANCA CUENZA	REALIZAR 2 EVENTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UN FESTIVAL GASTRONÓMICO Y LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$35.789.653.39	CUARENTA (40) DÍAS

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO
GOBERNACIÓN DE CASANARE	CAS-OAJ-MC-005-2024	Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE 2 EVENTOS COMERCIALES, UNO (1) EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, UNO (1) EN EL MUNICIPIO DE PORE
MUNICIPIO DE VITERBO	INVITACIÓN PUBLICA N 042	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y RESTAURANTE PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, CON EL FIN DE APORTAR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se establecieron los siguientes prestadores de servicios relacionado con el presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
DUMAR GUTIERREZ PARAGAUTA (SERVICIOS Y SUMINISTROS DGP)	X	
CELMIRA SALAMANCA CUENZA NIT 47431581-8	X	
ANDRES EDUARDO BLANCO	X	

(SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS ABM)		

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Establece la guía de Colombia Compra Eficiente sobre acuerdos comerciales lo siguiente: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*"

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es bajo la modalidad de mínima cuantía no se procederá a realizar análisis de acuerdos comerciales.

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Componente Técnico: Firma: Nombre: **SANDRA MAOLI PRIETO RAMÍREZ** Cargo: Profesional Contratado	Elaboró Componente Financiero: Firma: Nombre: **ROCÍO QUINTANILLA GALVIS** Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera
Elaboró Componente Jurídico: Firma: Nombre: **ROBINSON RINCÓN FONSECA** Cargo: Profesional Contratado	Aprobó: Firma: Nombre: **NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ** Cargo: Gerente
Revisó Componente Jurídico: Firma: Nombre: **OSCAR BELTRÁN PÉREZ** Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	